

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., COMPARECE EL C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO AJ), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] LA DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL

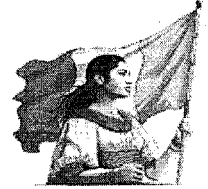
Los sujetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COPIA Regional Colima, con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública, para verificar que no se encuentren inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) de la Federación, en su caso, para efectos de la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. La revisión se realizó el día 10 de mayo de 2024.

COPIA REGIONAL ADMINISTRATIVA
LICITACION NACIONAL REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/SAI/OC/2024/0247

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

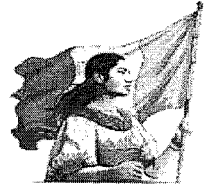
- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/795/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38, 46, 47, 48, 54 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000403650-2024 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, POR EL IMPORTE DE \$7,590,243.78 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.
 - 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los asadores jurídicos del presente documento tienen en cuenta que el presente acta de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, emite el acta de comunicación de fallo del presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarias en el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 38, 46, 47, 48, 54 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 56 y 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
 La presente justifica su existencia sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, en su totalidad sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen las condiciones de los requerimientos, fecha y/o continente.
 CO/ISS/CP/2024/0247

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N1124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,053 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SANCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO CHACON MARTINEZ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 29357*16 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2014.
 - II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ, CON EL CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,394 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSARIO CHACON SANCHEZ, NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DE LA HEROICA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MEXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO CHACON MARTINEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 29357 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2016. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMEDOR Y BANQUETES; PRODUCCION, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO ASÍ COMO LA DISTRIBUCION, EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS MISMOS.
 - II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO POA140514730.
 - II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
 - II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

Los sujetos jurídicos que presenten documentación fehaciente que acredite la propiedad titular de la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Públicos de la Administración Pública, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.4.1 punto 7 y 8 del Manual de Organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró su registro de los respectivos impuestos, contribuciones y sus demás obligaciones que determinen su procedencia de estos requisitos, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Públicos.

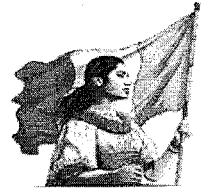
La presente acta fue suscrita por el representante legal de la adjudicatada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.4.1 punto 7 y 8 del Manual de Organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró su registro de los respectivos impuestos, contribuciones y sus demás obligaciones que determinen su procedencia de estos requisitos, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Públicos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

CCI/AS/DC/2024/00247

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 88, FRACCION I DE SU REGLAMENTO; ASI COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y PENULTIMO Y ANTEPENULTIMO PARRAFOS DEL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 7 AVENIDA SUR ORIENTE NUMERO 1420, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TERMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMUN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS VIVERES PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

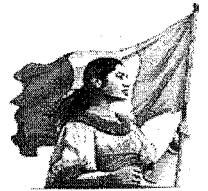
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE \$2, 201,413.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 49/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) DE LOS BIENES DE LOS RENGLONES 127, 130, 131, 133, 134, 165, 166, 167 Y 168; ASI COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LOS BIENES DEL RENGLON 214; Y



SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

La presente licitación se efectuó en un lenguaje claro y sencillo, en el momento de la licitación, y con el consentimiento de las partes, se acordó que el presente instrumento jurídico, en su totalidad, se encuentre en un idioma claro y sencillo, para ser entendido por el proveedor y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
El presente instrumento jurídico, en su totalidad, se encuentra en un idioma claro y sencillo, para ser entendido por el proveedor y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
El presente instrumento jurídico, en su totalidad, se encuentra en un idioma claro y sencillo, para ser entendido por el proveedor y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
El presente instrumento jurídico, en su totalidad, se encuentra en un idioma claro y sencillo, para ser entendido por el proveedor y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
COL/SAI/C/2024/00247



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000,
COLIMA, COLIMA, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO" SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREA FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO NUMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA [REDACTED]

[REDACTED] A NOMBRE DE PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

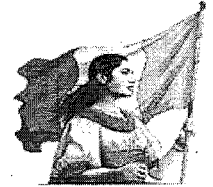
La presente justifica su otorgamiento al haberse cumplido con los requisitos de la licitación de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos de la Secretaría de Salud, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA.-

VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

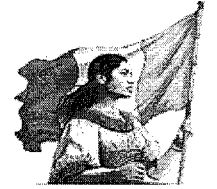
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La presente licitación se otorga sin jurar y se garantiza por la justificación, justificando, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la inscripción de mercado correspondiente, en el momento de la inscripción y/o modificación de las especificaciones, condiciones, especificaciones y/o términos y condiciones que determinen el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL

La presente justifica su existencia sin perjuicio de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de la responsabilidad de los servidores públicos, en el caso de que el servidor público responsable de la presente, en consecuencia, se registre en el sistema de los servidores públicos, con base en la resolución emitida por el Departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a fin de acreditar su inscripción en el sistema de los servidores públicos, con base en la resolución emitida por el Departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

COL/SAI/CE/2024/00247

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

INSTITUTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"**, O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LOS CC. DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10 Y EL DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4 DE **"EL INSTITUTO"**, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS

Los aspectos jurídicos de este documento quedan reservados para la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COPLA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Central de Asesoría y Asistencia de la Unidad Administrativa responsable del proceso. La correspondencia, se registrará en registro de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinen la procedencia de sus actos respectivos. (Fecha: 14/05/2024)

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
COL/AS/IC/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA
TERCERA.-

DEDUCCIONES.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE NI CALCULE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE AL CONTRATO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 1%, 5% Y 10% (UNO, CINCO Y DIEZ POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, AUXILIADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Los mercados jurídicos del presente documento tienen carácter de prueba para el personal titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 743 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de contratación pública, para el personal titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable de este proceso. En consecuencia, se respaldan los datos de los mercados jurídicos, contratos y sus términos, condiciones y sus demás circunstancias que se detallan en el presente documento, así como los datos de los mercados jurídicos, contratos y sus términos, condiciones y sus demás circunstancias que se detallan en el presente documento.

COA/IN/UC/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA

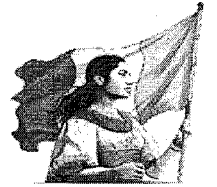
Los presentes juicios del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se concluyó que el presente documento no contiene información que sea de carácter reservado o confidencial. En consecuencia, se autoriza la publicación de este documento en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La presente información se encuentra en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se concluyó que el presente documento no contiene información que sea de carácter reservado o confidencial. En consecuencia, se autoriza la publicación de este documento en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se concluyó que el presente documento no contiene información que sea de carácter reservado o confidencial. En consecuencia, se autoriza la publicación de este documento en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COA/SS/012/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N1124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

TERCERA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

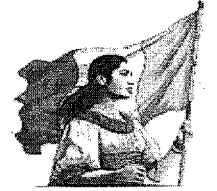
PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

La presente licitación se otorga sin prejuicio sobre la publicación, procesamiento, términos y condiciones de la compraventa, en el supuesto de que el proveedor no cumpla con el contrato, el cual será de responsabilidad del proveedor. El presente instrumento jurídico no constituye un contrato definitivo y no genera obligaciones para las partes. El presente instrumento jurídico no constituye un contrato definitivo y no genera obligaciones para las partes. El presente instrumento jurídico no constituye un contrato definitivo y no genera obligaciones para las partes.

COL/AS/02/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACION Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMONISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL,

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de acuerdo al resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó sobre la información y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron la adjudicación de los bienes a favor de la persona titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respeta el orden de las prioridades técnicas, económicas y/o demás circunstancias que determinaron la adjudicación de los bienes a favor de la persona titular de la unidad administrativa responsable del mismo.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



COL/IN/CP/2024/0247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA

Los anexos, listados del presente documento de licitación, se encuentran en el portal de licitaciones de la Secretaría de Economía y en el sitio de Internet de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CONEC) en el portal de licitaciones de la Secretaría de Economía y en el sitio de Internet de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CONEC).
 En caso de que el licitante no encuentre el presente documento de licitación en el sitio de Internet de la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CONEC) o en el sitio de Internet de la Secretaría de Economía, deberá acudir al Departamento de Contratación y Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a solicitar de la Unidad Administrativa Responsable del proceso de contratación, su respectivo registro de licitación.
 La presente licitación se otorgará al postor que presente la mejor oferta económica, tomando en cuenta el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
 COL/AS/2024/0247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N1124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

NOVENA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

"POR EL INSTITUTO"

DRA. FABIOMA BORREGO PÉREZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO
A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA
DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO
DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"POR EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO
DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó en el preámbulo de la presente para la interpretación, jurisdicción, términos y condiciones de la contratación, el día resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realizó según la información que se presentó.
 Organización de la Administración de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Contratos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La contratación, se registra en el libro de 1986.
 La revisión jurídica se efectuó en el preámbulo de la presente para la interpretación, jurisdicción, términos y condiciones de la contratación, el día resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realizó según la información que se presentó.
 Organización de la Administración de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Contratos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La contratación, se registra en el libro de 1986.

COI/AS/05/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GÓDINEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

Lic. Edith Alejandra Rodríguez Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Elaboró

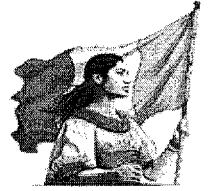
C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Revisó

Los adquirentes justificados que presenten el documento firmado por el representante legal de la adquisición de servicios justificados de la COMU Regiproveo Colima, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 7.1.1 punto 1º y 8 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Justificados, con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en respuesta a requerimiento de los adquirentes justificados, reconozcan y/o firmen con el sello que determine el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el numeral 7.1.1 punto 1º y 8 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Justificados.

COL/50/012/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
30	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	K	1	En rebanadas de 25 g + 3 g en paquetes de 250 g, empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, qui	40	98	\$247.00
31	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	K	1	En rebanadas de 25 g + 3 g, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, qu	10	20	\$247.00
32	480	103	0301	00	JAMON PECHUGA DE PAVO	K	1	En rebanadas de 25 g + 3 g en paquetes de 250 g, empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características f	38	93	\$289.00
33	480	103	0700	02	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 3800 G	K	1	Salchicha de pavo viena hospital y guarderia reb de 40 g + 3 g en paquetes de 3,800 g empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con informacion nutrimental, nombre de la empresa, numero de certificado de tipo inspeccion federal (tif) de la carne con que fue elaborado, nombre generico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por racion,	6	11	\$115.00
34	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 1000 G	K	1	Salchicha de pavo viena hospital y guarderia reb de 40 g + 3 g en paquetes de 1000 g empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con informacion nutrimental, nombre de la empresa, numero de certificado de tipo inspeccion federal (tif) de la carne con que fue elaborado, nombre generico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por racion	3	6	\$120.00
35	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA	K	1	En piezas de 40 g + 3 g, en paquetes de 1 kg empacadas al alto vacio en pelicula de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características fisi	52	130	\$190.00
										SUB TOTAL	\$1,644.00
					GRUPO 2			LECHE Y DERIVADOS			
					A.- LECHE						
36	480	201	0101	00	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	K	1	Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Envase tetrabrik de 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: Envasado y etique	1,162	2,904	\$49.00
37	480	201	0100	02	LECHE DESCREMADA EN POLVO 800 G	K	1	Leche descremada en polvo hospital exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Lata	4	7	\$49.00

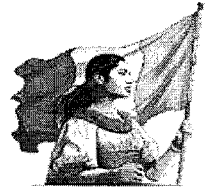
Los usuarios finales del presente documento tienen derecho a la privacidad de la información de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la Ley de Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Ley de Acceso a la Información Pública. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Oficina de Servicios Jurídicos.

La presente licitación se efectúa sin perjuicio de la facultad de inspección, procesamiento, término y condiciones de la contratación, al ser resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser válida sobre la preferencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen las áreas requeridas, técnica y/o comercial.

CO/15/DC/2024/00247

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

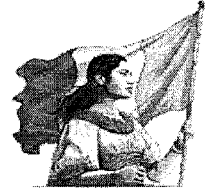
RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
								de 800 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.			
38	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	K	1	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es la leche entera de vaca sometida a un tratamiento térmico en una relación de tiempo y temperatura de	4	7	\$50.00
39	480	201	0400	00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	K	1	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin ca	22	53	\$50.00
40	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	K	1	Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto elaborado con leche paste	162	403	\$50.00
										SUB TOTAL	\$248.00
B.- DERIVADOS LACTEOS											
41	480	202	0100	00	QUESO FRESCO	K	1	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 450 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alca	11	26	\$170.00
42	480	202	0101	00	QUESO PANELA	K	1	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 400 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alca	74	184	\$220.00
43	480	202	0101	01	QUESO PANELA	K	1	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 500 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alc	57	142	\$220.00
44	480	202	0102	00	QUESO OAXACA	K	1	Paquete de 500 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coa	54	134	\$192.00
45	480	202	0103	00	REQUESÓN SIN SAL	K	1	Verificar empresa, marca y empaque que garanticen la calidad, por su alto riesgo de contaminación De 500 g en envase de plástico que impida su contaminación. Producto obtenido a partir del suero de leche entera, semidescrema	8	18	\$154.00
46	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO	K	1	Rebanada individual de 18 a 20 g., envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 500 g Es el producto resultante de la molienda de quesos naturales con diferentes grados de	20	46	\$166.00
47	480	202	0202	01	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	K	1	Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón de 500 g, etiquetado conforme a los criterios d	1	2	\$284.00
48	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	K	1	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas,	18	41	\$170.00

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen por objeto la prestación, perfeccionamiento, términos y condiciones de la contratación, y el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, y se otorga a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda y respalda bajo el sello de la Oficina de Contratos.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, perfeccionamiento, términos y condiciones de la contratación, y el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, y se otorga a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda y respalda bajo el sello de la Oficina de Contratos.

CO/ISS/DC/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
								plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso			
104	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso	1,752	4,380	\$47.00
105	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	728	1,820	\$41.00
106	480	302	2800	00	NOPAL	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso	232	580	\$79.00
107	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	842	2,104	\$48.00
108	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	322	804	\$49.00
109	480	302	3000	00	PEPINO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	472	1,180	\$27.00
110	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg.	305	761	\$86.00
111	480	302	3200	00	PORO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	20	50	\$70.00
112	480	302	3401	00	RABANO CHICO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	18	41	\$96.00
113	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	696	1,740	\$58.00
114	480	302	3900	00	ZANAHORIA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1,440	3,600	\$39.00
										SUB TOTAL	\$2,464.00
					GRUPO 4			CEREALES			
					A.- CEREALES						
115	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	3	4	\$425.00
116	480	401	0400	00	DULCE AMARANTO [ALEGRIA]	K	1	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	2	4	\$490.00
117	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	K	1	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	406	1,015	\$45.00

Los aspectos financieros del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Admisión de Servicios Jurídicos de la OCAJAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Admisión de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda su validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.
 CO/MS/CC/2024/004/247
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 1155





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

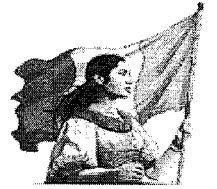
CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
118	480	402	0300	01	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	K	1	Lata metálica de 270 g a 300 g.	8	18	\$383.00
119	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ	K	1	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g	3	6	\$154.00
121	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA [HOJUELAS]	K	1	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	26	63	\$71.00
122	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	K	1	Lata 270 g a 300 g.	9	22	\$385.00
123	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	K	1	Seco a granel para somerlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g.	22	55	\$99.00
124	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	K	1	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	2	4	\$49.00
125	480	405	0300	01	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR [Sin sabor]	K	1	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 1000 g.	4	7	\$176.00
126	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR [De sabores]	K	1	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g.	20	50	\$385.00
127	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ	K	1	En caja de cartón de 660 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior	6	14	\$198.00
128	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	K	1	En bolsas de polietileno de 1000 g.	3	6	\$55.00
129	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	K	1	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	3,320	8,300	\$54.00
130	480	406	0200	00	BARRAS DE CERELES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	K	1	En caja de cartón con 6 barras de 37g.	5	10	\$545.00
131	480	406	0500	01	GALLETAS DULCE SURTIDA	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 430g +20g	4	8	\$250.00
132	480	406	0600	01	GALLETAS INTEGRAL	K	1	GALLETAS INTEGRAL HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 470 PAQ 4 PIEZAS DE 117 G CADA UNO PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO GRADO II CON CEREALES COMO AMARANTO, AVENA, GERME Y SALVADO DE TRIGO, FECLULA DE MAIZ, CLARA DE HUEVO, MANTEQUILLA, CANELA, COCOA, VAINILLA, ACEITES COMESTIBLES, AGUA, ADICIONADA O NO DE AZUCARES (PILONCILLO O MIEL DE ABEJA), OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, MOLDEADO Y TRATAMIENTO TERMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 6 A 8PORCEN MAXIMA, PH DE 6 A 8, CENIZAS MAXIMO DE 1.5 A 2.0PORCEN, PROTEINAS MINIMO DE 6 A 8PORCEN, EXTRACTO ETHEREO DE 5 A 15PORCEN. LOS ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA SON LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES, EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, MESOFILICOS AEROBIOS MAXIMO 30 000 UFC /G, COLIFORMES TOTALES MAXIMO 50 UFC /G, HONGOS MAXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO, BIOTOXINAS MAXIMO 20	3	3	\$275.00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado sobre la procedencia y/o adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.
 OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DIVISION DE CONTRATOS Y SERVICIOS
 INSS
 COL/IN/IC/2024/00247
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

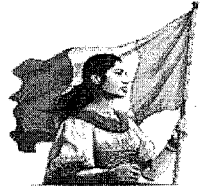
ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
								MCG / KG [EN GALLETA CON CUBIERTA], CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CARACTERISTICO DEL TIPO DE GALLETA SIN AREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS SIN RANCIDEZ, SIN MATERIAS EXTRAÑAS, TEXTURA FIRME Y CRUJIENTE. DEBE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y NOM EN CUANTO A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. VERIFICAR QUE NO EXISTAN CUERPOS EXTRAÑOS NI ENMOHECIMIENTO, SIN OLORES EXTRAÑOS NI RANCIDEZ. AL ABRIR EL EMPAQUE DEBERA MANTENERSE BIEN CERRADO EN LUGAR FRESCO Y SECO. CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA O IMPRESION PERMANENTE CON DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA, CONTENIDO NETO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, CLAVE DEL LOTE Y FECHA DE FABRICACION, LA LEYENDA DE HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL. EL ENVASE SERA DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, QUE EVITE SU CONTAMINACION. NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.			
133	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	K	1	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad 1000 g.	358	895	\$350.00
134	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	K	1	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	1	2	\$149.00
135	480	406	0900	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	18	45	\$196.00
136	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO	K	1	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	2	4	\$32.00
137	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	K	1	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 [FORMA DE CODITO].	52	130	\$50.00
138	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	K	1	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 [FORMA DE FIDEO].	37	91	\$50.00
139	480	406	2602	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	K	1	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 [FORMA DE LETRA]	24	60	\$50.00
140	480	406	2605	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	K	1	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 [FORMA DE PLUMA]	17	40	\$50.00
141	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	K	1	PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 [FORMA DE ESPAGUETI]	46	113	\$50.00
142	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	K	1	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 520 G + 10 G [20 PIEZAS]	324	808	\$98.00
143	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	K	1	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 260 G + 100 G [10 O 12 PIEZAS]	5	10	\$133.00
										SUB	\$5,247.00

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen prioridad por la jerarquía legal de la legislación federal de la Federación de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo 1º y 2º del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la Jefatura de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se respeta su vigencia bajo el rubro:
 La presente justifica su efecto sin perjuicio sobre la justificación, por el momento, formales y materiales de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su realización sobre la procedencia y/o validez de los aspectos físicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes sus requerimientos, de cara y/o conforme.

COL/AS/INC/270/4100/247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

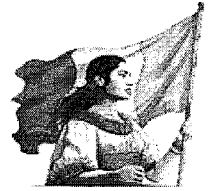
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
											TOTAL
B.- PAN FRESCO											
144	480	406	1200	00	PAN BLANCO	PZA	1	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 30 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA.	29	70	\$10.00
145	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	PZA	1	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.	1,744	4,360	\$17.00
146	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO	PZA	1	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	3	6	\$32.00
147	480	406	2400	00	PASTEL	K	1	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	11	24	\$352.00
148	480	406	2500	00	ROSCA DE REYES	K	1	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	6	12	\$270.00
											SUB TOTAL
											\$681.00
C.- PAN DE CAJA											
149	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA	K	1	PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 50 G.	224	560	\$154.00
150	480	406	1400	00	PAN BOLLO	K	1	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g [8 piezas].	35	87	\$242.00
151	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	K	1	PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 CON 23 REBAN	406	1,015	\$163.00
152	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES	K	1	PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 340 G + 20 G (8 PIEZAS)	16	38	\$275.00
153	480	406	1800	01	PAN MOLIDO	K	1	PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIPROPILENO. CON GRAMAJE DE 210 G	11	24	\$242.00
154	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	K	1	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 [14 REBANADAS].	30	74	\$274.00
											SUB TOTAL
											\$1,350.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS											
155	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	268	670	\$77.00
156	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	164	410	\$77.00
157	480	501	0301	00	ALUBIA	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	5	10	\$82.00
158	480	501	0501	00	FRIJOL FLOR DE MAYO	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	22	54	\$75.00
159	480	502	0100	01	GARBANZO	K	1	GARBANZO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G	10	24	\$75.00
160	480	504	0100	01	LENTEJA	K	1	LENTEJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	25	61	\$72.00
161	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	K	1	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA HOSPITAL EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DE 500 G.	3	6	\$109.00
											SUB TOTAL
											\$567.00
GRUPO 6 AZUCARES											
A.- AZUCARES											

La revisión jurídica se efectuó sin preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su totalidad sobre la procedencia y/o validez de los supuestos técnicos, económicos y administrativos que determinan la procedencia de los requerimientos, técnica y/o contables.
 CO/15/DC/2024/00247
 ORGANISMO DE DEFENSA ADMINISTRATIVA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y SERVICIOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 COLIMA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2024.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
162	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g	426	1,064	\$55.00
163	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADO	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	0	0	\$71.00
164	480	601	0300	00	PILONCILLO	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	10	24	\$80.00
165	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	K	1	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	6	14	\$235.00
166	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO	K	1	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.	3	6	\$175.00
167	480	606	0100	00	CAJETA	L	1	CAJETA HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA, EN FRASCO DE VIDRIO O PET DE 660 ML + 30 ML	7	15	\$273.00
168	480	607	0600	00	PALANQUETA DE CACAHUATE	K	1	PALANQUETA DE CACAHUATE HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA POR PIEZA, DE 30 G ENVUELTOS EN PAPEL O BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL CELOFAN	2	4	\$290.00
169	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	K	1	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA	47	117	\$135.00
170	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	K	1	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA	33	81	\$130.00
171	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	1	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA HOSPITAL. BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G + 50 G	70	174	\$273.00
172	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	K	1	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS HOSPITAL. BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. PAQUETE O SOBRE DE 25 G + 5 G	5	10	\$526.00
173	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	1	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE HOSPITAL. BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G + 50 G	5	11	\$150.00
174	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS	K	1	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g.	5	10	\$150.00
175	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	K	1	MERMELADA DE FRESA HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470 + 80 G.	7	13	\$165.00
176	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL	K	1	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	2	4	\$230.00
177	480	611	0100	01	MIEL DE ABEJA	K	1	MIEL DE ABEJA HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 500 G + 30 G	2	4	\$240.00
178	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ	L	1	MIEL DE MAIZ HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO O PVC DE 500 ML	7	13	\$210.00
179	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	L	1	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE HOSPITAL BAJO Estricta PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. FRASCO DE	3	6	\$125.00

Los aspirantes justificarán sus ofrecimientos presentando documentación fehaciente y verificable por la Jefatura de Servicios Administrativos de la Secretaría de Salud de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. párrafo 1.º y 4.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en la resolución emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a saber: la unidad administrativa responsable del proceso de licitación se inscribe en el libro de roles.
 La revisión justificarán su ofrecimiento en el momento de la justificación, presentando y verificando los documentos y comprobando la conformidad de la información de investigación de mercado correspondiente. Si se verifica sobre la información y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen la adjudicación de los requerimientos, de acuerdo a lo establecido.
 COL/SAI/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

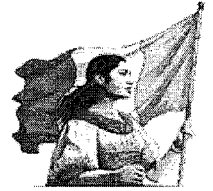
**ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
								VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML + 50 M			
										SUB TOTAL	\$3,513.00
					B.- BEBIDAS						
180	480	602	0107	01	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER MANZANA	L	1	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA HOSPITAL Y BANCO DE SANGRE BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGICA, DEBE UTILIZARSE SOLAMENTE EN LAS AREAS INDICADAS PARA DONADORES DE SANGRE BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 250 ML + 50 ML	96	239	\$50.00
181	480	602	0108	01	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER NARANJA	L	1	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA HOSPITAL Y BANCO DE SANGRE BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGICA, DEBE UTILIZARSE SOLAMENTE EN LAS AREAS INDICADAS PARA DONADORES DE SANGRE BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 250 ML + 50 ML	10	20	\$50.00
182	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	L	1	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutriólogica En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	988	2,470	\$51.00
										SUB TOTAL	\$151.00
					GRUPO 7			A. GRASAS ORIGEN VEGETAL			
183	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	L	1	ACEITE DE CARTAMO HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO	540	1,350	\$96.00
184	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ	L	1	ACEITE DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASE DE 1000 ML. DE PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO	0	0	\$96.00
185	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	L	1	ACEITE DE OLIVA HOSPITAL Y GUARDERIA POR SU ALTO COSTO, PARA USO EXCEPCIONAL EN COMEDORES Y BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCION DIETETICA PARA PACIENTES. ENVASE DE 1000 ML, DE LATA, PLASTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO	7	16	\$201.00
186	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA	L	1	ACEITE PURO DE CANOLA HOSPITAL Y GUARDERIA SE DEBE ALTERNAR CON OTROS ACEITES. ENVASE DE 1000 ML	5	9	\$99.00
187	480	702	0300	01	MARGARINA SIN SAL	PZA	1	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. PAQUETE DE 220 G + 30 G	19	47	\$105.00
188	480	703	0100	04	MAYONESA	K	1	MAYONESA HOSPITALES Y GUARDERIAS EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 390 G. + 30 G	26	65	\$154.00
189	480	703	0100	00	MAYONESA	K	1	MAYONESA HOSPITALES Y GUARDERIAS EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 720 G + 50 G	9	20	\$154.00
190	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	K	1	Baja prescripción dietética por su alto costo A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Fruto del almendro rosáceo, cuyo fruto es la almendra	3	5	\$372.00
191	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	K	1	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material	3	5	\$130.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADU Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4.1 del Manual de Organización de la Admisión de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento, Comisión, o Subcomité de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. Inconscientemente, se registra el registro de los aspectos jurídicos, económicos y de otras circunstancias que determinan procedencia de las ofertas recibidas.

CO/15/DC/2024/00247

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
15 SECCION ADMINISTRATIVA
15 SUBSECCION ADMINISTRATIVA
15 SUBSECCION ADMINISTRATIVA
15 SUBSECCION ADMINISTRATIVA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
192	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE	k	1	impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Es la planta herbácea anual (de sep Se debe ministrar bajo prescripción médica y nutricional Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 450 g + 20 La crema de cacahuat	3	1	\$306.00
193	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	K	1	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	3	5	\$490.00
										SUB TOTAL	\$2,203.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS											
A.- CONDIMENTOS											
200	480	802	0200	00	AIONJOLI	K	1	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.	3	1	\$380.00
201	480	802	0100	00	AJO	K	1	AJO EN BULBO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	10	38	\$163.00
202	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	K	1	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	4	12	\$600.00
203	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	K	1		3	4	\$460.00
204	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada	3	4	\$490.00
205	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	K	1	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.	3	4	\$327.00
206	480	805	0301	00	LAUREL	K	1	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	3	4	\$218.00
207	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	3	4	\$218.00
208	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA HOSPITAL Y GUARDERIA Molida: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 1000 g. de marca registrada y autorizada	4	8	\$230.00
209	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA HOSPITAL Y GUARDERIA Entera: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 1000 g. de marca registrada y autorizada	3	3	\$242.00
210	480	807	0100	01	POLVOS PARA	K	1	POLVOS PARA HORNEAR HOSPITAL Y GUARDERIA EN	3	3	\$450.00

Los asociados jurídicos del presente documento tienen responsabilidad por la presente línea de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1. párrafo 1.º y 2.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la resolución emitida por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente Manual del Desplazamiento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se declara ser responsable de los aspectos técnicos, económicos y de forma de documentos que determinen los procedimientos y condiciones de estos requerimientos, de marca registrada y autorizada.

La presente justifica su otorgamiento sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de forma de documentos que determinen los procedimientos y condiciones de estos requerimientos, de marca registrada y autorizada.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 COL/SD/CD/CP/AM/247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
					HORNEAR			BOTE DE CARTON O LATA DE 110 G + 40 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA			
211	480	808	0100	02	SALSA INGLESA	L	1	SALSA INGLESA HOSPITAL Y GUARDERIA EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 290 ML + 50 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	4	10	\$350.00
212	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	K	1	SAL REFINADA YODATADA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G	62	251	\$40.00
213	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS	L	1	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión	4	11	\$43.00
214	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA	L	1	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	6	18	\$130.00
										SUB TOTAL	\$4,341.00
					B.-HIERBAS Y HOJAS						
215	480	805	0100	00	CILANTRO	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	28	67	\$78.00
216	480	805	0200	00	EPAZOTE	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	0	0	\$65.00
217	480	805	0600	00	PEREJIL	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	15	34	\$70.00
218	480	806	0400	00	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	2	3	\$88.00
219	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	0	0	\$80.00
220	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	4	7	\$88.00
										SUB TOTAL	\$469.00
					C.- INFUSIONES						
221	480	806	0100	00	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	1	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO HOSPITAL En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 1000 g de marca registrada y autorizada	0	0	\$360.00
222	480	806	0101	00	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	1	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO HOSPITAL En bolsa de polipropileno de 1000 g, de marca registrada y autorizada	61	151	\$360.00
223	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE	K	1	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada	1	2	\$680.00
224	480	806	0103	00	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	K	1	En frasco de vidrio o PET de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	2	4	\$930.00
225	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	31	76	\$325.00
226	480	806	0300	00	TAMARINDO	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g	3	6	\$130.00
227	480	806	0401	01	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL INDIVIDUAL	K	1	TE DE LIMON ZACATE NATURAL EN PRESENTACION INDIVIDUAL HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas.	3	5	\$1,370.00
228	480	806	0501	01	TE DE MANZANILLA EN	K	1	Envasada en bolsitas o sobres de presentación	8	16	\$1,300.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a solicitud de la unidad administradora responsable del proceso. La conformidad se registra en registro de los aspectos jurídicos, económicos y de otras circunstancias que determinan procedencia de dichos requerimientos, fecha 10/06/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la participación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y de otras circunstancias que determinan procedencia de dichos requerimientos, fecha 10/06/2024.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

CON/IN/IC/2024/06/247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO		
					PRESENTACION INDIVIDUAL			individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas.					
229	480	806	0601	01	TE DE NARANJO EN PRESENTACION INDIVIDUAL INDIVIDUAL	K	1	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas.	0	0	\$1,300.00		
230	480	806	0701	01	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	K	1	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas.	3	4	\$1,315.00		
										SUB TOTAL	\$8,070.00		
					D.- SAZONADORES								
231	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	K	1	ACHIOTE EN PASTA HOSPITAL Y GUARDERIA En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 100 g	5	8	\$196.00		
232	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	K	1	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg	10	21	\$272.00		
233	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA	K	1	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	8	18	\$196.00		
234	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	K	1	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g	10	23	\$80.00		
										SUB TOTAL	\$744.00		
					E.- ABARROTES								
235	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE	K	1	ATUN EN ACEITE HOSPITAL Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 140 g	4	9	\$228.00		
236	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA	K	1	ATUN EN AGUA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 140 g peso neto en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz	10	25	\$230.00		
237	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA	K	1	ATUN EN AGUA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 1880 g peso neto en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz	356	890	\$230.00		
238	480	302	1002	00	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	K	1	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	2	4	\$145.00		
239	480	302	1003	00	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	K	1		10	21	\$86.00		
240	480	302	1203	00	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	K	1	En latas de 150 g a 3000 g.	9	20	\$75.00		
241	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	2	3	\$380.00		
242	480	302	1502	00	CHILE SECO ARBOL	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	3	5	\$262.00		
243	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico	4	6	\$382.00		

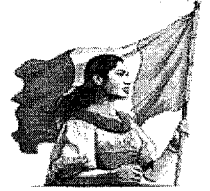
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la presentación, preparación, idóneos y cumplimiento de la contratación, en el momento de la inscripción de mercancías correspondientes, ni se realiza sobre la inscripción y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y sus demás características que determinan la idoneidad de los oferentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen prioridad por la presente, frente a la anterior de servicios jurídicos de la COAFI Hospital Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Colimense, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y registra bajo el folio:

COL/SAI/CP/01/2024

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
244	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	K	1	de tamaño adecuado al peso. A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	4	7	\$383.00
245	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	5	7	\$350.00
246	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	3	5	\$380.00
247	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	4	7	\$317.00
248	480	302	1601	00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	K	1	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.	9	22	\$141.00
249	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	K	1	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajadas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g. Chiles largos, lata de 380 g a 450 g	15	37	\$108.00
250	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	5	11	\$327.00
251	480	302	2403	00	JITOMATE PROCESADO EN PURE	K	1	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g	9	17	\$65.00
252	480	201	0301	00	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	3	6	\$109.00
253	480	302	2601	00	MOLE NEGRO EN PASTA	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	0	0	\$437.00
254	480	302	2602	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	9	17	\$435.00
255	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	7	15	\$122.00
										SUB TOTAL	\$5,192.00
									TOTAL		\$42,917.00

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO SON DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y POR SUBGRUPO.

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

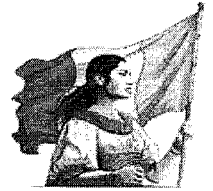
PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO ASIGNADO

NOMBRE GENERICO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen carácter de información y no constituyen un acto de fe. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. En consecuencia, el presente documento no tiene validez jurídica. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. En consecuencia, el presente documento no tiene validez jurídica. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. En consecuencia, el presente documento no tiene validez jurídica.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COU/SAI/NC/2024/00247



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

GRUPO 1	CARNES Y HUEVO		
Subgrupo	D.- MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS Y PESCADOS	\$22,609.69	\$55,127.38
Subgrupo	E.- HUEVO	\$77,248.60	\$189,912.25
Subgrupo	F.- EMBUTIDOS	\$35,236.30	\$84,736.52
GRUPO 2	LECHE Y DERIVADOS		
Subgrupo	A.- LECHE	\$67,596.98	\$168,437.42
Subgrupo	B.- DERIVADOS LACTEOS	\$56,690.26	\$137,966.46
GRUPO 3	FRUTAS Y VEGETALES		
Subgrupo	A.- FRUTAS	\$440,402.05	\$1,100,139.70
Subgrupo	B.- VEGETALES	\$529,936.17	\$1,322,158.12
GRUPO 4	CEREALES		
Subgrupo	A.- CEREALES	\$395,848.07	\$981,457.15
Subgrupo	B.- PAN FRESCO	\$35,641.21	\$86,978.10
Subgrupo	C.- PAN DE CAJA	\$125,268.00	\$311,377.00
GRUPO 5	LEGUMINOSAS		
Subgrupo	A.- AZUCARES	\$66,581.46	\$160,173.86
Subgrupo	B.- BEBIDAS	\$55,958.10	\$139,588.35
GRUPO 7	GRASAS		
Subgrupo	A. GRASAS ORIGEN VEGETAL	\$65,507.20	\$159,407.60
GRUPO 8	CONDIMENTOS		
Subgrupo	A.- CONDIMENTOS	\$18,442.60	\$41,873.70
Subgrupo	B.-HIERBAS Y HOJAS	\$3,831.96	\$8,642.48
Subgrupo	C.- INFUSIONES	\$53,839.28	\$118,810.56

La empresa justifica ser elicitada sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el caso de la adquisición de mercado correspondiente, en su oferta sobre la procedencia y/o validación de los productos técnicos, económicos, comerciales y los demás relacionados que determinan los procedimientos de selección de las ofertas, técnica y/o combinada.

Los aspectos jurídicos que justifican, documento tienen presente que la persona titular de la oficina de servicios jurídicos de la Comisión Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 1º de la Manual de Organización de la Institución de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Jurídico, a saber: de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda su registro en el bando de Voto.

COL/SL/OP/2024/0247

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**

Subgrupo	D.- SAZONADORES	\$6,149.00	\$12,820.50
Subgrupo	E.-ABARROTÉS	\$106,308.07	\$253,066.47
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	\$2,201,413.49	\$5,427,833.73

N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N11124-277-00	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV	10%	\$5,427,833.73	\$542,783.37	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO.- \$2, 201,413.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 49/100 M.N.).

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO.- \$ 5, 427,833.73 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.).

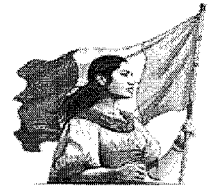
IMPORTE DE LA FIANZA.- \$542,783.37 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.).

La presente licitación es de carácter abierto para que cualquier persona física o jurídica, mexicana o extranjera, presente una oferta de cumplimiento de los requisitos de la presente licitación para la adquisición de bienes y servicios hospitalarios en el ejercicio 2024. La licitación es de carácter electrónico y se realiza a través del portal de compras del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proceso de licitación se encuentra abierto al público y cualquier persona interesada puede consultar el proceso de licitación en el portal de compras del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proceso de licitación se encuentra abierto al público y cualquier persona interesada puede consultar el proceso de licitación en el portal de compras del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

CO/15/11/2024-000247





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

Anexo Técnico

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico [archivo editable] del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium [en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI]. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se detalla en Anexo Numero 2 [Dos] Descripción amplia y detallada de Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro de Alimentos y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

La revisión pública se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la participación y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de acceso regulados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico y Social de México. En consecuencia, se registra su registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de acceso regulados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico y Social de México.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

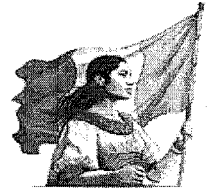
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Numero 2 (Dos) Descripción amplia y detallada de Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024**, el cual forma parte de esta Convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de "Cuadros de alimentos", renglón **"Alimentos deberá apegarse a lo descrito en el Anexo Numero 2 [Dos] Descripción amplia y detallada de Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024, de acuerdo al nombre genérico y presentación respectivamente"** para cada grupo, partida y clave que pretenda ofertar. Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar de cada una de las claves que se requieren según sea el caso, representación digital (fotografía, escaneado, etc.) de las etiquetas correspondientes excepto los productos que sean a granel, carnes, huevo, tortilla de maíz, pan bolillo, frutas y vegetales, esto es para evaluar que las especificaciones y características del producto correspondan a lo requerido de acuerdo al Cuadro Básico de Alimentos Vigente. Adicionalmente, se requiere muestra de la etiqueta donde se pueda visualizar el contenido nutricional de los subgrupos de embutidos (jamón y salchicha). En las fotografías digitalmente de los sub grupos de productos y derivados lácteos en el que se visualice la marca comercial compuesta a fin de verificar que dicha marca se encuentra establecida en su composición nutricional acorde a lo estipulado en la NOM-184-SSA1-2002. Los productos deberán contar con el número de registro sanitario.
- A) El licitante deberá entregar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**, en la que manifieste que en caso de resultar ganador entregará la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el Anexo Número 3 (Tres)Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje el cual forma parte de esta Convocatoria, debiendo indicar en ese mismo escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.
- B) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
- C) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS** de la presente convocatoria, según corresponda.
- E) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:
- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
 - Cargo
 - Domicilio
 - Teléfono (Oficina y Celular) y Fax
 - Correo Electrónico.
- Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente del Representante Legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Los reportes jurídicos del presente documento tienen validez para la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la resolución nacional por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La convocatoria, se registra en el Sistema de los Supeditores Federales, Consultivos y de Servicios Sanitarios que conforman el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COL/SAVIC/2024/00247

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este documento no contiene datos presupuestarios.

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 punto 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de los aspectos técnicos, condiciones y los demás circunstancias que informan las características de dichos requisitos, fecha y/o continente.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 punto 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de los aspectos técnicos, condiciones y los demás circunstancias que informan las características de dichos requisitos, fecha y/o continente.
 COL/JS/JDC/2024/00247

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar con Hospitalización, a partir del inicio de la vigencia del contrato, mediante un oficio **una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto**, que contenga nombre completo, número de seguridad social y cargo como se muestra en el **Anexo Número 6 (Seis)**, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias **la nueva** relación del personal. Asimismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS y con base al lineamiento para la selección y recepción de alimentos del manual 2660-003-013 **Anexo Número 7 (siete)**.

Para el grupo 1 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba de plástico, recipientes o envases especiales conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación como lo indica el Cuadro de Alimentos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Cuadro Básico de Alimentos; consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet, además al **Anexo Número 7 (siete)**, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación, así como se revisa que se entreguen los productos conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre con los formatos del manual de procedimientos 2660-003-013 Reporte de incidencias en el suministro de víveres y nd- 30 y Formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34 **Anexo Número 8 (ocho)**. Dicha información se hará del conocimiento de este.

Los aspirantes y licitantes que presenten el documento de inscripción para la presente licitación, en el momento de la recepción de la documentación, deberán presentar una copia simple de la relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo, número de seguridad social y cargo como se muestra en el Anexo Número 6 (Seis), conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias la nueva relación del personal. Asimismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

La revisión jurídica se efectuará sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se resultara sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes de estos requisitos, decaer y/o combinarse.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/AS/02/2024/00247



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

[Empty box]

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Criterio de Evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

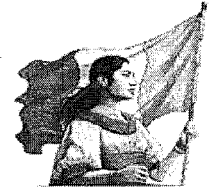
El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda, conforme a los artículos 20 Fracción VII, de la Ley, 31 y 32 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

- 1) Presentar en copia simple, **Aviso de Funcionamiento** correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
- 2) Para los grupos carnes en general, moluscos crustáceos, pescado, los licitantes deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** en original de aguas de las llaves, superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, asimismo, para cada uno de los vehículos deberá presentar análisis microbiológicos (mencionando el número de placa y serie del mismo), dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.
- 3) Para todos los grupos deberá presentar escaneado del **contrato vigente celebrado ante una empresa de fumigación de fauna nociva** que abarque las Instalaciones del año 2024 con el Licitante y el contrato para el ejercicio 2024 con el licitante. Así como presentar las facturas y los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos dos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, adjuntando copia simple de los registros sanitarios vigentes de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST, así como la licencia sanitaria vigente de la empresa prestadora del servicio. lo anterior, deberá corresponder al domicilio del establecimiento donde opera el licitante y acredita en su aviso de funcionamiento, de acuerdo con la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". En caso que el licitante sea foráneo deberá presentar la documentación completa del lugar en el cual estarán adquiriendo y almacenando los insumos a otorgar.
- 4) Presentar la **Inspección Sanitaria** o en su caso última visita de verificación, de las instalaciones donde se encontrará su almacén, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de

Los expedientes de la presente licitación son de dominio público y se permite su reproducción total o parcial para fines de información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo la información. No se permite su uso para fines de lucro o de propaganda. El uso de esta información para fines de lucro o de propaganda, sin el consentimiento escrito de la Comisión de Abastecimiento y Equipamiento, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
 La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de ningún tipo. El licitante deberá verificar la vigencia de la información antes de utilizarla.
 CO/PS/02/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N1124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

los últimos quince meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Colima y/o Secretaría de Salud. ; en dicho dictamen, deberá demostrar que las actividades que se realizan son la de comercialización, fabricación, producción, distribución o venta de víveres, así mismo el domicilio señalado deberá de coincidir con el señalado en su aviso de funcionamiento. En caso de no ser del estado presentar la documentación completa del lugar en el cual estarán adquiriendo o almacenando los insumos a otorgar.

- 5) El licitante deberá presentar los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio, del personal adscrito a su empresa que realizará la entrega y distribución del bien en cada uno de los hospitales, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, y lecho ungüéal. dichos análisis deberán ser realizados con tres meses o menos previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. en la cual el licitante deberá demostrar que las pruebas que realizo el laboratorio se encuentran incluidas en el anexo técnico del mismo laboratorio.
- 6) Deberá acreditar que el personal al que se practicaron los estudios laboran en la empresa, anexando la constancia de vigencia de derechos del IMSS, trámite que deberá ser realizado dentro de los 5 días antes del acto de presentación de propuestas.
- 7) Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. con una antigüedad no menor al 2013. Con caja seca cerrada para el caso de los grupos de cereales, leguminosas, azúcares, grasas y condimentos (1 vehículo), dos vehículos en los casos de transporte de productos cárnicos, embutidos, frutas y vegetales, lácteos y derivados, deberán contar con caja térmica y equipo de refrigeración. Por lo que los licitantes deberán acreditar su propiedad con facturas del vehículo o contrato de arrendamiento; así como escaneado de la tarjeta de circulación vigente. Deberán presentar fotografías en digital de los vehículos con las características que se requieren para las entregas de los víveres en los hospitales. Anexando fotos donde se aprecie la placa, caja, equipo de refrigeración y termómetro (esto dos últimos según aplique).

Para el subgrupo de derivados Lácteos el licitante deberá enviar fotografías de forma digital donde los productos deberán contar con el número de registro sanitario.

Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento para presentar
-------	--------------------------

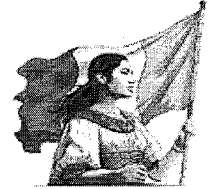
Los mercados públicos del presente procedimiento tienen reservadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Contratación, a su vez, la unidad administrativa responsable del presente procedimiento, se reserva el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentan por qué se otorga el contrato.

El presente dictamen se dicta sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, el cual resulta de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o calidad de los productos.

COL/ISS/2024/002/247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se deberán presentar catálogos, folletos o fotografías debidamente referenciadas con la clave y partida que oferte. Se solicitan en formato digital incluidas las etiquetas. Donde se soliciten.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del jefe de servicio. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una pena convencional basada en la tabla de penas convencionales, lo anterior conforme a lo establecido en el artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

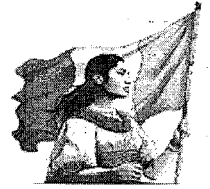
Convencionales:

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados.
Unidad de Medida	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5% diario sobre el valor total del bien de lo incumplido sin incluir el IVA con un valor máximo al 10%
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Departamento de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato

Los actores jurídicos del presente procedimiento tienen responsabilidad por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COA/R Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141, fracción I y R del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente. En consecuencia, se registra el registro de los actores jurídicos, ocasionados y de demás circunstancias que conforman el procedimiento de acuerdo a los requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y R del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos.
 La presente justifica su efectividad sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realiza sobre la procedencia y/o existencia de los actores jurídicos.
 COA/R/2024/000247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

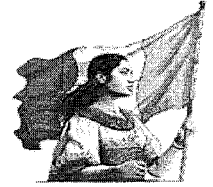
ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

2	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada.
Unidad de Medida	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades.
Unidad de Medida	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato
4	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca.
Unidad de Medida	Diario hasta verificar el cumplimiento.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo,	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato

Los anexos técnicos del presente documento tienen carácter de aclaración para la licitación de la Jefatura de Servicios Administrativos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. Artículos 7 y 8 del Manual de Operación de la Unidad de Servicios Administrativos, con base en la revisión realizada por el personal técnico del Departamento Constituido, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso de licitación.
 La presente licitación se otorgará al mejor postor, de acuerdo a la metodología de contratación que se describa en el presente documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. Artículos 7 y 8 del Manual de Operación de la Unidad de Servicios Administrativos, con base en la revisión realizada por el personal técnico del Departamento Constituido, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso de licitación.
 COA/SAI/NC/2024/001/247

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

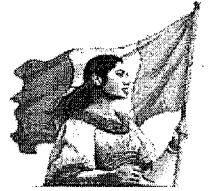
notificación y aplicación de la pena	
5	Presentación del servicio
Concepto	Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.
Unidad de Medida	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato
7	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable, y/o separaciones.
Unidad de Medida	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato
8	Presentación del servicio
Concepto	Cuando se entreguen los víveres en rejas o recipientes sin la adecuada higiene.
Unidad de Medida	Diario hasta verificar etiqueta en el producto.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

Los inspectores judiciales del presente documento tienen reservadas por la presente, titular de la actividad de Servicios Judiciales de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Oficina de Contratos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. La documentación, se respalda en registro de los expedientes judiciales, electrónicos y sus demás circunstancias que determinen procedencia de las acciones que se indiquen.

CO/AS/02/20/A/0247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato
9 Concepto	Presentación del servicio El proveedor tendrá un plazo máximo de facturación y conciliación con las unidades médicas hospitalarias de 15 días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del bien.
Unidad de Medida	Diario hasta entrega de facturación.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato

ii) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
Los alimentos recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, **durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 hrs** indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a un rechazo. A partir de este plazo, el Instituto podrá aplicar las sanciones, considerando lo siguiente:
Se sancionará por día natural de atraso de la devolución o canje del bien, hasta por cuatro días.

jj) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
Plazo para notificar al proveedor:
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso:

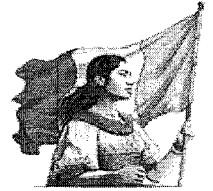
Los actores jurídicos del presente documento tienen entendido que la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la Comisión de Desahorro y Ahorro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso, se registra su registro de fechos, en el momento de suscribir, suscribir y al dar fe de la autenticidad de los datos que se declaran en el presente documento, para efectos de la presente licitación, y/o contrato.

La presente licitación se otorgará, en su totalidad, al proveedor que presente el mejor precio, por el monto total de la garantía, y/o condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercados correspondiente, en su totalidad, sobre la presente licitación y/o contrato.

COL/ISS/NC/2024/00247

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será en los horarios establecidos por cada Zona de entrega, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Caducidad de los bienes:

El período máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS:	
	Carne Fresca	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Pescados y Mariscos	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Derivados Lácteos	15 días
	Huevo	1 semana
	Embutidos	15 días
	Frutas y Verduras	Se evalúan las características organolépticas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
	Abarrotes	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Pan industrializado	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Tortilla de harina	10 días

La recepción jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, a ser resuelta de la investigación de mercado correspondiente, a ser resuelta sobre la procedencia y/o habilitación de los espacios físicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedencia de los recursos.

Organismo de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. La consecución, su registro se realiza de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedencia de los recursos.

COL/IS/DC/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

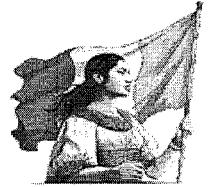
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

3		PAN Y TORTILLA		
	Pan blanco	Diario		Los aspectos técnicos de las especificaciones técnicas de los productos de la licitación serán de carácter informativo y no constituirán parte de las obligaciones del proveedor. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los productos de la licitación.
	Pan dulce de pasta fermentada	Diario		
	Tortilla de maíz	Diario		
4		LECHE		
	Leche entera ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.		La descripción técnica de los productos de la licitación será de carácter informativo y no constituirá parte de las obligaciones del proveedor. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los productos de la licitación.
	Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.		
5		Jugos <td>Tres meses por el fabricante</td>		Tres meses por el fabricante
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico: No aplica				
Periodo de garantía: No aplica				
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: No aplica				
Garantía de mano de obra y/o partes: No aplica				
Mantenimientos correctivos y/o preventivos: No aplica				
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma: No aplica				
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES: En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.				
El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el				

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 COL/AS/002/2024/00247



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente

Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Documento que avala el servicio prestado (anexo 4)

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y Vigentes (IMSS e INFONAVIT)

Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.

la factura deberá ser entregada directamente en la Delegación Regional Colima, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio: calle Zaragoza número 62, col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. [El excedente no se recibirá].
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o

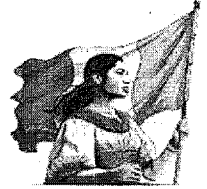
Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la revisión y validación por la persona titular del Departamento de Contratación de Bienes y Contratación de Servicios, en el momento de la firma del presente documento.

La presente póliza se otorga sin perjuicio de la justificación, autorización, términos y condiciones de contratación, en el momento de la inscripción de la licitación en el sistema de licitación pública electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CO/SAI/02/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada Unidad Hospitalaria o guardería, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente Convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

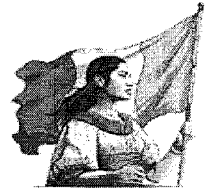
No Aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general,

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran y registran de los aspectos jurídicos, consultivos y sus demás circunstancias que fundamentan las acciones legales, técnicas y/o administrativas.
 La presente firma se otorga en el lugar y fecha que se indica, por el funcionario, Titular y responsable de la comandancia en el cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, se su nombre sobre la presente y/o cualquier otro instrumento que se presente.
 COA/ISS/DC/2024/002247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No Aplica

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

Los alimentos serán solicitados con 14 días de anticipación por los Hospitales en el formato de Orden de Compra emitido por el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), según requerimiento y de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, y/o en el formato solicitud extraordinaria de víveres en Hospitales ND-15.

Los Hospitales entregaran al proveedor la Orden de Compra, en original mecanizado; la entrega de los alimentos se realizará en las unidades Hospitalarias conforme a lo señalado a la Orden de Compra.

El proveedor, deberá entregar a partir de la formalización del contrato y a más tardar hasta dentro del plazo máximo estipulado para la entrega de la primer Orden de Compra, "el proveedor" está obligado a entregar con 3 (tres) días de anticipación antes de la primer entrega, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga: nombre completo y cargo conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes Cereales Leguminosas Azucares Grasas Condimentos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de Compra.
1. Carnes 2. Frutas, verduras y huevo 3. Pescado	1. De lunes a sábado, para consumo del día Siguiente De 6:00 A 10:00 horas. 2. De lunes a sábado de 6:00 A 10:00 horas Según capacidad de Almacenaje. 3. El día del consumo de 6:00 A 10:00 Horas si es Congelado un día antes.
Leche	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas si es pasteurizada cada 8 días, si es tetrabrik cada 15 días según capacidad de almacenaje.

Los productos jurídicos que presente el documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Oficina de Contratos del IMSS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Jurídico, y la validación de la unidad administrativa responsable del mismo. La consecución, su registro se registró de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnica y/o cantidad.
 COI/JS/DC/2024/00247
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Derivados de lácteos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas.
Pan fresco y tortilla	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de
Acuerdo a Cada unidad.

2660-013-001

HOSPITAL	DIRECCION	RESPONSABLE
COLIMA Hospital General de Zona No. 1	Av. Lapslázulí 250, Colonia El Haya, Villa de Álvarez, Colima	Dietista de Almacén de víveres
TECOMAN Hospital General de Sub-zona y Medicina Familiar No. 4	H. Colegio Militar No 1 Centro, Tecomán, Col.	Dietista de Almacén de víveres
MANZANILLO Hospital General de Zona No. 10	Paseo de las Garzas No. 29, Salahuá, Col.	Dietista de Almacén de Víveres

**NOTA: ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:
ORDEN DE COMPRA.**

HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido conforme a lo establecido en la tabla arriba señalada y conforme al Calendario del día y horade entrega y distribución de Viveres conforme al Anexo numero 16 [Dieciséis] de la Convocatoria denominado "Calendario de Entrega y Distribución de Viveres", en los lugares que se indican en la Orden de compra, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos [PLACA].

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en los Hospitales Generales de Zona, Subzona, conforme a los horarios establecidos en la tabla anteriormente señalada el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Los sujetos jurídicos del presente documento tienen revocados por la Jefatura de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Oficina de Contratos y Equipamiento, la autorización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la resolución emitida por la Jefatura de la Jefatura de Servicios Administrativos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro de los datos de contacto, en adelante, y se otorga el consentimiento para que los datos de contacto que se mencionan en el presente documento, sean utilizados por el presente organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

COL/SAI/02/2024/00247

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA OFICINA DE CONTRATOS Y EQUIPAMIENTO
DE MANZANILLO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo 17 [Diecisiete] de la Convocatoria "Ejemplo de Orden de Compra Unidades Médicas Hospitalarias", el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Unidades Médicas, Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar con Hospitalización, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias **la nueva** relación del personal. Así mismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Anexo 18 [Dieciocho], el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía recibida a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Los inspectores jurídicos del presente documento tienen reserados para la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Expediente Administrativo, a cualquier otro funcionario que desempeñe funciones de abastecimiento, recepción y/o distribución de los productos.

La presente justifica su otorgamiento sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser recibida sobre la procedencia y/o realización de los productos.

COU/50/GYR/2024/000-247

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 REGIONAL DE COLIMA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para el grupo 3 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán contar con todo lo descrito y requerido en el numeral 8 del apartado 3.1.2 Documentación Técnica de la presente convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 19 [Diecinueve] denominado "Características Físicas de los Alimentos para su Entrega y Distribución", y revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado, así como criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

CANJE:

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será en los horarios establecidos por cada Zona de Entrega, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

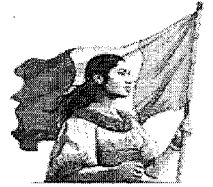
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o

La presente licitación no otorga ningún derecho de preferencia, por el contrario, el licitante debe investigar de manera independiente, si en algún momento se realiza alguna modificación a la oferta de bienes ofertados, con base en la información que se encuentra en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet. Asimismo, se informa que el licitante debe investigar de manera independiente, si en algún momento se realiza alguna modificación a la oferta de bienes ofertados, con base en la información que se encuentra en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

CO/ISS/OP/04/02/24





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas [defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.].

Caducidad de los bienes:

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS:	
	Carne Fresca	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Pescados y Mariscos	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Derivados Lácteos	15 días
	Huevo	1 semana
	Embutidos	15 días
	Frutas y Verduras	Se evalúan las características organolépticas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
	Abarrotes	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Pan industrializado	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Tortilla de harina	10 días
3	PAN Y TORTILLA	
	Pan blanco	Diario
	Pan dulce de pasta fermentada	Diario
	Tortilla de maíz	Diario
4	LECHE	
	Leche entera ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.

Los asociados jurídicos del presente documento tienen notados por la persona titular de la Academia de Servicios Jurídicos de la Coordinación Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1, párrafo 1.º y 2.º del Manual de Organización de la Academia de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Sección de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, precalificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validación de los asociados jurídicos, reconocidos y sus demás circunstancias que fundamentan y justifican su estar registrados, fecha y/o contrato.

COL/JS/OC/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

	Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.
5	Jugos	Tres meses por el fabricante

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. [El excedente no se recibirá].
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada Unidad Hospitalaria o guardería, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al Anexo 19 [DIECINUEVE], de la presente Convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

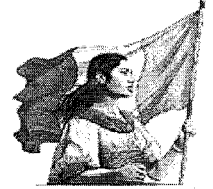
Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

Los productos que no reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, no serán recibidos por el Instituto. En caso de que los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada Unidad Hospitalaria o guardería, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral. Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

COL/50/02/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo número 16 [Dieciséis] de la Convocatoria
"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"
"Calendario y Horario de Entrega y Distribución de Viveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes Cereales Leguminosas Azucars Grasas Condimentos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de Compra.
4. Carnes 5. Frutas, verduras y huevo 6. Pescado	4. De lunes a sábado, para consumo del día Siguiendo De 6:00 A 10:00 horas. 5. De lunes a sábado de 6:00 A 10:00 horas Según capacidad de Almacenaje. 6. El día del consumo de 6:00 A 10:00 Horas si es Congelado un día antes.
Leche	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas si es pasteurizada cada 8 días, si es tetrabrik cada 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas.
Pan fresco y tortilla	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de Acuerdo a Cada unidad.

Los señores jefes de las unidades que presenten documentación fehaciente para la persona titular de la Unidad de Servicios Médicos de la OCAU Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Médicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de los servicios médicos, económicos y sus demás circunstancias que fundamentan y justifican los procedimientos que se han requerido, (fecha y/o cambiando).
 CCI/SAI/DC/2024/02247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-009

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

2660-013-001

HOSPITAL	DIRECCION	RESPONSABLE
COLIMA Hospital General de Zona No. 1	Av. Lapsilázuli 250, Colonia El Haya, Villa de Álvarez, Colima	Dietista de Almacén de viveres
TECOMAN Hospital General de Sub-zona y Medicina Familiar No. 4	H. Colegio Militar No 1 Centro, Tecomán, Col.	Dietista de Almacén de viveres
MANZANILLO Hospital General de Zona No. 10	Paseo de las Garzas No. 29, Salahua, Col.	Dietista de almacén de Viveres

Los reportes finales del presente documento tienen validez por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos de la COAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 puntos 1 y 2 del Manual de Operación de la Oficina de Servicios Jurídicos, así como en la respuesta emitida por la persona titular del Departamento Jurídico, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registra el registro de los reportes finales del presente documento en el sistema de registro de contratos de la COAL Regional Colima.

COAL/SAI/2024/00247

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo número 17(Diecisiete) de la Convocatoria
"EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"

UNIDAD MÉDICA AL QUE CORRESPONDE EL PEDIDO

Fecha Recepción:

Orden de Pago

Proveedor
No de contrato:

N. FACTURA:

KILOGRAMOS TOTALES EN EL PERIODO

SUBGRUPO	Presentación		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		

Nombre, matrícula y firma de nutriólogo del
almacén

Nombre, matrícula y firma jefe de servicio

Los sujetos jurídicos en el presente documento tienen revisados por la persona titular de la Admisión de Servicios Médicos de la Unidad de Servicios Médicos de la Secretaría de Salud del Hospital General de Colima, con cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1.1, artículos 17 y 8 del Manual de Organización de la Admisión de Servicios Médicos, con base en la solicitud recibida por la persona titular del Departamento Constitutivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La conformidad, se registra en registro de los subproductos técnicos, económicos y de demás circunstancias que conforman los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el numeral 7.4.1.1.1 del Manual de Organización de la Admisión de Servicios Médicos.
 COL/SAI/DC/2024/00247

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo número 18 (Dieciocho) de la Convocatoria
ORDEN COMPRA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: UNIDAD QUE SOLICITA
Orden de compra de: PERIODO QUE COMPRENDE EL
PEDIDO

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Versión de
Formato: 2.0
Fecha del Formato: Junio de
2019

Formato: Orden de Compra

GRUPO DE ALIMENTOS

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	SEMANA
Día de surtido	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
Fecha de la minuta	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
Minuta								TOTAL

PRODUCTO

PRESENTACIÓN



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: UNIDAD QUE
SOLICITA EL SERVICIO

Versión de
Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de
Alimentos

Orden de compra: PERIODO

Formato: Orden de
Compra

Entrego

Recibió

Nombre y Giro de la Empresa

Domicilio

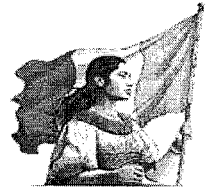
Nombre y Firma Resp. A.
Viveres

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

La presente orden de compra es un instrumento de carácter administrativo, emitido por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Oficina de Contratos, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social. La presente orden de compra es emitida en virtud de la autorización contenida en el Manual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COL/SAI/CE/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Reg. Fed. Causantes:

Hora _____ Vo.Bo _____
Ced. _____
Empadronamiento: _____
Recibe Mercancia _____ Jefe de Depto. de Nutrición _____

Anexo número 19 [Diecinueve] de la Convocatoria
"CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			

La presente justifica el presente documento, hechas constar por la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Asistancia de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a solicitud de la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Asistancia de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el cual se realizó la precalificación y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, fecha y/o conforme.
 CCL/SS/UC/202/002/247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

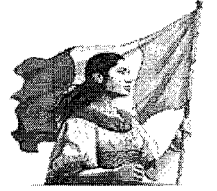
**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
"Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor

Los datos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Asesoría Técnica de la Asesoría de Servicios Jurídicos de la OMDI (Organismo Mexicano de Desarrollo Institucional) y se encuentran en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. La OMDI garantiza la veracidad y exactitud de la información contenida en este documento. La OMDI no es responsable de los errores de transcripción o de cualquier otro tipo de errores que puedan presentarse en este documento. La OMDI no es responsable de los daños o perjuicios que puedan resultar de la utilización de esta información. La OMDI no es responsable de los daños o perjuicios que puedan resultar de la utilización de esta información. La OMDI no es responsable de los daños o perjuicios que puedan resultar de la utilización de esta información.

ORGANISMO MEXICANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 ASesoría de SERVICIOS JURÍDICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agric o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Los receptores jurídicos del presente documento tienen notificados por la presente título de la adquisición de Servicios Jurídicos de la Oficina de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de su unidad administrativa responsable que inscribe. En consecuencia, se respeta el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de otros participantes, recibidos y/o confirmados.
 COL/AS/DOC/2024/00247
 La notificación se efectúa en jurisdicción sobre la notificación, procesamiento, términos y condiciones de contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó sobre la participación y/o sublicitación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación.

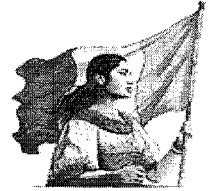
Los sujetos jurídicos del presente documento tienen responsabilidad por la veracidad de la información, presentando, llenando y cumpliendo con el presente, en su totalidad, el presente formulario de información, el cual debe ser presentado en la unidad administrativa correspondiente del mismo. En caso contrario, se considerará que el sujeto jurídico no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento.

La presente información es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

COL/ISS/DC/2024/00247

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ [NÚMERO DE OFICIO Y FECHA].

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [correo de la empresa]; Y edith.anguiano@imss.gob.mx; tania.leon@imss.gob.mx, Y/O cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): [EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS]

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ [EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL].

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA"].

MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO].

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: [CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO]

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: BIENES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Las acciones jurídicas del presente documento tienen carácter de no fedatario de la Secretaría de Economía, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de la Administración de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La conformidad, se respalda en el registro de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 COL/IN/OC/2024/001/247



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA],
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE S _____ [_____/100 MONEDA NACIONAL] [EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO] QUE REPRESENTA EL 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL _____ [MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

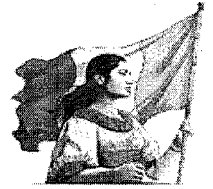
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% [VEINTE POR CIENTO] DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO. PREVIA SOLICITUD DEL FIADO.

Los valores fijados del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la COMA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 punto 1 y 6 del Manual de Organización de la Sistema de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultoría, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. Lo concerniente, se registra en el libro de los expedientes fiscales, contables y administrativos, documentados con el documento de procedimiento y sus requerimientos. (Fecha y firma correspondiente).

COL/AS/OC/2024/00247





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAREGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

**ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES. ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL

Los apartados jurídicos del presente documento fueron revisados por la Procuraduría Federal de Defensoría Jurídica Federal, en cumplimiento a la obligación en el numeral 1.51 del Manual de Organización de la Institución de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la Procuraduría Federal de Defensoría Jurídica Federal, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La conformidad se registra en el registro de los apartados jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron jurisdiccionalmente los actos reclamados. Fecha 1/10/2024.

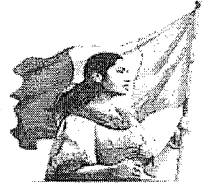
COL/IS/DC/2024/00247

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 4 [CUATRO]
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Asistencia Operativa Administrativa

Memorandum No. 069001 250100/CAOA/2024/0625

Colima, Col. 22 de julio de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación **Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias del ejercicio 2024 desde su formalización al 31 de Diciembre 2024**.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Director UMH A BO
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona I
Domicilio institucional:	Av. Lapiztuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	[Firma]

Nombre completo:	María Concepción Alcaraz Moreno
Cargo:	Director UMH C 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las garzas #29, Col. Solesares Manzanillo, Colima C.P. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	maria.alcarazm@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123126957
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	[Firma]

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Registral, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. www.imss.gob.mx



ZARAGOZA No. 99 COL ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21. Ext. 214. www.imss.gob.mx



La presente publica se elabora sin perjuicio de la posibilidad de modificación, durante el proceso de contratación, de los términos y condiciones de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 174 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 174 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CO/15/ICP/2024/00247

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII124-277-00

CONTRATO SAI:
D4M0099

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Nombre completo:	Javier Napoleon Ocon Tamayo
Cargo:	Director UMH D 80
Area de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4
Domicilio institucional:	Heroico Colegio Militar #1, Col. Centro, Tecoman, Colima, C.P. 28100
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	javier.ocon@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3133241193
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Estimado Lic. Karen Elizabeth Vergara Galindo

Valderrama, María H. Peláez Contreras

Calle Doroteo López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 534 61 99. Extensión 311. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ZARAGOZA No. 99 COL ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

La presente es un documento que forma parte del expediente de la licitación pública nacional electrónica para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarias en el ejercicio 2024, cuyo proceso de selección de proveedores se encuentra en etapa de apertura de propuestas. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
IMSS

COL/SAI/CP/04/BO/247

